

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1391 DE 2026

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se declara una vacancia temporal”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que, el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, distribuido en la Dirección General - Grupo de Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP, se encuentra en vacancia definitiva, mediante Resolución 1246 del 21 de mayo 2026 y por necesidades en el servicio se requiere su provisión con el fin de atender la misión y objetivos estratégicos de la entidad.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, enuncia:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

Que a su vez los artículos 2.2.5.5.42. y 2.2.5.5.44 del Decreto ibidem, señalan respectivamente:

“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que, mediante el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, código TH-I-08 V-6 del 11 de mayo de 2026, la ARN actualizó los lineamientos internos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo.

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se declara una vacancia temporal”

Que dicho instructivo no resulta aplicable al presente acto administrativo, toda vez que fue expedido con posterioridad al inicio de la Convocatoria de Encargos 001 de 2026, el cual comenzó el 14 de abril de 2026. En consecuencia, el trámite de la Convocatoria se adelantó conforme con lo previsto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y al Instructivo Código TH-I-08 V-5 de abril de 2024, vigente para esa fecha.

Que, dadas las necesidades del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General, a través del Grupo de Administración del Talento Humano, adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5.

Que, la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tuvieran las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que, mediante publicación realizada el día 11 de mayo de 2026 a través de la Intranet, se informó cuáles eran los empleados públicos que ostentaban derechos de carrera administrativa y cumplían con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Convocatoria de Encargos No. 001 de 2026**.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a los listados iniciales de la **Convocatoria de Encargos No. 001 de 2026** y posteriormente a publicar el día 21 de mayo de 2026, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **008**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la siguiente forma:

POSICIÓN	CÉDULA ASPIRANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	GRUPO DE TRABAJO	EMPLEO	Manifestación de Interés	Fecha
1	1.015.405.532	GRETEL STELLA MEDRANO MORA	Subdirección Territorial	Grupo de Articulación Territorial	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
2	79.785.762	LEONARDO SEGUNDO VILLAMIL HUERTAS	Subdirección Administrativa	Grupo de Gestión Contractual	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
3	6.805.066	JOSÉ WILLIAM BASTIDAS ESPINOSA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Caquetá	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
3	1.032.406.666	MARION DE JESÚS GAVIRIA DÍAZ	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Asuntos Administrativos y Beneficios Jurídicos	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
4	51.940.114	YOLANDA PAREDES SALAZAR	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Bogotá	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se declara una vacancia temporal”

POSICIÓN	CÉDULA ASPIRANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	GRUPO DE TRABAJO	EMPLEO	Manifestación de Interés	Fecha
5	47.442.234	MÓNICA YADIRA TRUJILLO PEROZA	Subdirección de Seguimiento	Grupo de Beneficios Económicos	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
6	1.030.593.012	MARIA ISABEL ESLAVA CASTILLO	Subdirección de Gestión Legal del Proceso de Reintegración	Grupo de Acceso y Permanencia	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés
7	1.022.362.247	GIAN CARLO ANDRÉS ALFONSO RIVERA	Dirección General	Grupo de Corresponsabilidad	Profesional Universitario 2044 11	No manifestó interés	No manifestó interés
8	79.650.781	CESAR AUGUSTO REMARCHUK LEÓN	Subdirección Territorial	Grupo de Diseño	Profesional Universitario 2044 11	No manifestó interés	No manifestó interés
9	53.118.658	ELCY JOHANA CEPEDA CEPEDA	Subdirección de Seguimiento	Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración	Profesional Universitario 2044 11	No manifestó interés	No manifestó interés
10	79.316.075	RICARDO ALFONSO RAMÍREZ ROBAYO	Subdirección de Seguimiento	Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración	Profesional Universitario 2044 11	SI	26/05/2026
11	80.073.427	FELIPE ANDRES VELÁSQUEZ OSPINA	Subdirección de Seguimiento	Grupo de Análisis de la Política de Reintegración	Profesional Universitario 2044 11	SI	22/05/2026
12	1.085.249.478	GLORIA PATRICIA PÉREZ DÍAZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Nariño	Técnico Administrativo 3124 17	No manifestó interés	No manifestó interés
13	86.074.843	DIEGO MAURICIO NOVOA TORRES	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquía	Técnico Administrativo 3124 17	No manifestó interés	No manifestó interés
14	1.033.750.618	YENIFHER NATALIA RIVERA GUTIÉRREZ	Subdirección Administrativa	Grupo de Gestión Administrativa	Técnico Administrativo 3124 11	SI	12/05/2026 y 25/05/2026
15	52.824.193	FLAXILA HELENA BERMÚDEZ CÁRDENAS	Dirección Programática de Reintegración	Dirección Programática de Reintegración	Secretario Ejecutivo 4210 24	SI	22/05/2026

Que, de esta forma, le asiste por orden preferencial el derecho de encargo para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17**, distribuido en la Dirección General - Grupo de Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP, al empleado público **RICARDO ALFONSO RAMÍREZ ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.316.075**, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, distribuido en la Subdirección de Seguimiento - Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración de la planta de personal de la ARN.

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se declara una vacancia temporal”

Que, surtido lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar y garantizar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, en consecuencia, será necesario declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, distribuido en la Dirección Programática de Reintegración - Subdirección de Seguimiento - Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración de la planta de personal de la ARN, durante el encargo de su titular.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar al empleado público **RICARDO ALFONSO RAMÍREZ ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.316.075**, titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, distribuido en la Subdirección de Seguimiento - Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración, en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17**, distribuido en la Dirección General - Grupo de Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo del que trata el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

ARTÍCULO 2°. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, distribuido en la Subdirección de Seguimiento - Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración**, del cual es titular y ostenta derechos de carrera el empleado público **RICARDO ALFONSO RAMÍREZ ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.316.075, a partir de la fecha en que tome posesión del presente encargo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, distribuido en la Dirección General - Grupo de Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el empleado público **RICARDO ALFONSO RAMÍREZ ROBAYO**, razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO 4°. El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, para que el empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo se le permita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente nombramiento, interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse alguna reclamación, esta se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 6°. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el empleado público **RICARDO ALFONSO RAMÍREZ**

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se declara una vacancia temporal”

ROBAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.316.075**, dispone de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del encargo.

ARTÍCULO 7°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la empleada pública **RICARDO ALFONSO RAMÍREZ ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.316.075**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 8°. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 de 02 de enero del 2026 expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el encargo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días de junio de 2026

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Fabian Andres Portillo Salazar – Profesional Especializado – Talento Humano 
Revisó: Carolina Iguaran Pena – Contratista – Talento Humano 
Revisó: Esther Luz Vargas Calderon – Asesora Talento Humano 
Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista Secretaria General 
Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General